RESOLUCIÓN No. 335
(23 JUN 2023)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTISTICO Y CULTURAL 1656/2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICA Y EL MINISTERIO DEL CULTURA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal C) de la ley 1150 de 2007, los contratos interadministrativos, son contratos que se efectúan mediante la modalidad de selección de contratación directa.

Que conforme con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal C modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 señala que procede la contratación directa cuando son contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En ese sentido, el artículo **2.2.1.2.1.4.4.** del Decreto 1082 de 2015, el cual prevé que: *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".*

La ley 80 de 1993 en su artículo 2 literal a señala la denominación de las entidades estatales señalando que se encuentran:

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No
LAT - 0988

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, es un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera que tiene como objeto consolidar y ejecutar las políticas del gobierno nacional, departamental y municipal en materia cultural y coordinar acciones de tipo cultural con las diferentes entidades públicas afines a la ejecución de políticas culturales en la jurisdicción municipal.

Que teniendo en cuenta lo anterior procede la contratación directa con el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, con fundamento en la causal de convenir entre entidades estatales para que se **TRANSFIERAN LOS RECURSOS Y SE CUMPLAN LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE DEL CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTISTICO Y CULTURAL 1656/2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICA Y EL MINISTERIO DEL CULTURA.**

Que el valor TOTAL del Convenio Interadministrativo es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($25.138.000)** aporte que realiza el Municipio.

Que el aporte de INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ es su capacidad administrativa, así como las funciones que presta, lo cual facilita la ejecución y desarrollo adecuado de las obligaciones que se adquieren en el marco del presente convenio.

Que las actividades o condiciones que se le exigen al conveniente son las siguientes:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad y con las especificaciones y/o plan de inversión previsto en el convenio.
2. Incorporar al presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá los recursos aportados en el convenio y que son transferidos mediante este convenio
3. Ejecutar el convenio dando estricto cumplimiento a las actividades aprobadas en el proyecto presentado por el municipio y con apego al plan de inversión que acompañan el convenio, cualquier modificación en las actividades y gastos previstos en este convenio, deberá previamente contar con modificación al convenio, para lo cual el Instituto deberá con la antelación suficiente elevar la solicitud para que a su vez el Municipio pueda realizar lo propio ante el Ministerio de Cultura.
4. Informar al municipio sobre las actividades desarrolladas
5. Presentar copia de los contratos celebrados los cuales deben dar cuenta de la ejecución adecuada e idónea del convenio respecto del cual se trasfieren los recursos, así como los informes administrativos y financieros que soporten la ejecución del convenio.
6. Informar al municipio sobre cualquier circunstancia que se presente en el marco del convenio de trasferencia de recursos y ejecución de obligaciones

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co

Certificate No.
LAT - 0988

7 Coadyuvar en la presentación de informes que deba rendir el municipio de Cajicá ante el Ministerio utilizando los formatos establecidos por el Ministerio para tal fin y con el lleno de los requisitos que exige el convenio No.1653 de 2023.
8 Realizar las actividades del convenio en las fechas establecidas para el efecto.
9 Abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos derivados del presente convenio y presentar la respectiva certificación bancaria.
10 Presentar informe de ejecución del objeto contractual, que dé cuenta del uso de los recursos, de acuerdo a la necesidad inicial determinada con sus respectivos soportes.
11 Reintegrar el recurso no ejecutado previo a la suscripción del acta de liquidación y devolver los rendimientos financieros que se produzcan con los recursos del convenio.
12 Cumplir con las obligaciones establecidas por el Ministerio de Cultura en la cláusula séptima del convenio No.1653 de 2023, según corresponda.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que las entidades estatales pueden celebrar actos jurídicos generadores de obligaciones, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, se dará aplicación al literal c del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la procedencia de la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de convenio interadministrativo de conformidad con Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo **2.2.1.2.1.4.4.** del Decreto 1082 de 2015, a celebrar entre **EL MUNICIPIO DE CAJICÁ** y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ,** identificado con NIT 900.132.302-0. y representado legalmente por **HECTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.432.990 expedida en Sopo

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del convenio interadministrativo a celebrar entre el **MUNICIPIO DE CAJICÁ** y **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ,** corresponde a: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTISTICO Y CULTURAL 1656/2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICA Y EL MINISTERIO DEL CULTURA.**

ARTÍCULO TERCERO: El término de duración del Convenio será de TRES (03) meses QUINCE (15) días calendario y/o hasta cuando se realice el último desembolso de recursos por parte del Ministerio de Cultura y a la vez el Municipio pueda realizar el pago al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, contados a partir de la suscripción del convenio previa expedición del registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO: El valor TOTAL del Convenio Interadministrativo es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($25.138.000)** IVA incluido y todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos del presente proceso podrán ser consultados en la Alcaldía Municipal de Cajicá, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá y en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente, plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO SÉXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Expedida en el Despacho del Alcalde Municipal de Cajicá, a los 23 JUN 2023

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Adrián González Ibáñez		Profesional Universitario SG-DC
Revisó	Adriana Gómez Moreno Emilia Amalia Rodríguez Bernal		Directora Operativa Dirección de Contratación / Abogado CORPOGER /Asesora Contratación
Aprobó	Álvaro Andrés Pinzón Cadena		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			